Don Diego godinez

En la villa de Caravaca a once dias del mes de marco de
mill y seis cientos y veinte y cinco años el s.r lic.do Don Fr.co m.s de arteaga
alcalde [illegible] por su mag.d requirio a don diego godines Regidor
desta villa la jornada q su mag.d dios le guarde quiere hacer
en defensa de nuestra sancta fee catolica y desta corona a quien
san [illegible] y la q a los cavalleros hijos
dalgo les corre obligacion a servir a su mag.d con sus fuerzas y
[illegible] que les sean posibles y por el dho don diego
godinez dixo que quisiera hallarse con las fuerzas
[illegible] para mostrar lo mucho que desea servir
a su mag.d y en que quiere con seis mil [illegible]
[illegible] llevara su hijo [illegible]
[illegible] para servir a su mag.d el tiempo que
durare la jornada y lo firmo

Juan Martinez de Alcaraz

Don diego godinez

Ante mi
Antonio Saez Meran